

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soyuz</i> 3/6/2021
Fecha:	Panamá, 1 de junio de 2021
Nota nº 309-2021 DNPC/MiCultura	
Hora: 3:07 PM	

BICENTENARIO  
Independencia de Panamá de España  
1821 - 2021

AC

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0097-1805-2021, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III titulado **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE 670 MW”**, a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es GENERADORA GATÚN, S.A.

Sobre el particular, el proyecto consiste en la construcción de una planta de generación térmica y sus componentes, en un área de aproximadamente 34.329 hectáreas, con el propósito de generar energía eléctrica de manera eficiente y flexible, mediante la operación de una Central Termoeléctrica de 670 MW de potencia a base de gas natural licuado como combustible primario (con Diésel como combustible para atender contingencias), a ejecutarse en el área de Isla Telfers en la provincia de Colón (Págs. 5-1 a 5-2 del EsIA).

En cuanto a la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, en el acápite 8.4 de sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados del EsIA (Págs. 8-50 a 8-51), los consultores presentan un resumen de los antecedentes históricos del área del proyecto y mencionan lo siguiente:

“La información contenida en esta sección proviene del Informe de Evaluación Arqueológica del - estudio de impacto ambiental aprobado por la Autoridad Nacional del Ambiente mediante resolución IAM-044-2014, para el proyecto de recepción, almacenamiento, regasificación, distribución y comercialización de gas natural, y la construcción de una central térmica.

Tomando en cuenta lo anterior, la investigación realizada previamente para el estudio de impacto ambiental aprobado señala que en el área del proyecto es prácticamente improbable encontrar yacimientos arqueológicos enterrados.”

Sin embargo, no anexaron la documentación a la cual hacen mención (Informe Arqueológico y Resolución IAM-044-2014) y tampoco aclaran si la huella del proyecto aprobado mediante la Resolución IAM-044-2014 se mantiene igual o ha tenido algunos cambios en el presente estudio.

En atención al párrafo anterior, anexar dicha documentación para corroborar la información presentada y también deben aclarar lo relacionado a la huella del proyecto.

Atentamente,

  
Dra. Katti Osorio Ugarte  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —  
MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE PATRIMONIO CULTURAL

KOU/yg